

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, marzo quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: 2543040030012022-0654

Advertidos del contenido del memorial allegado al proceso el pasado 4 de los presentes mes y año, se dispone lo siguiente:

TENER por terminado el poder que AECSA S.A.S. le confirió a la abogada BETSABE TORRES PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.742.136 y la tarjeta profesional No. 42213 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como su apoderada dentro del presente proceso, atendiendo que la profesional del derecho cumplió la exigencia prevista en el inciso tercero del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6959ff4065c6692371e959bae101705991b2d20d83e169706eb3fdf442936bb8**

Documento generado en 18/03/2024 07:35:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**